

BUIN, 13 MAY 2025

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 1699/VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 646, de fecha 19 de febrero de 2025, se otorga una subvención municipal a la Corporación de Desarrollo Social de Buin, para el área educación (\$450.000.000.-) y el área salud (\$153.000.000.-).

3.- Por medio del Decreto Alcaldicio N° 933, de fecha 18 de marzo de 2025, se aprueba el programa de transferencia de fondos propios, para el año 2025, desde la Municipalidad hacia la Corporación de Desarrollo Social de Buin.

4.- El Convenio de Subvención suscrito con fecha 25 de febrero de 2025, entre la I. Municipalidad de Buin y la Corporación de Desarrollo Social de Buin, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 11, de fecha 12 de mayo de 2025.

**DECRETO.**

1.- Apruébese el Convenio de Subvención, suscrito con fecha 25 de febrero de 2025, entre la I. Municipalidad de Buin y la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE BUIN, RUT N°** para el área educación y el área salud; registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 11, de fecha 12 de mayo de 2025, documento que se entiende forma integrante del presente decreto.

2.- Impútese el gasto a las siguientes cuentas presupuestarias:

- ↳ 215.24.01.002.001, "Educación – Personas Jurídicas Privadas, Art. 13, D.F.L. N° 1, 3063/80".
- ↳ 215.24.01.003.001, "Salud – Personas Jurídicas Privadas, Art. 13, D.F.L. N° 3.063/80 (fondos propios)".

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



GERONIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. P.M.G. mss.  
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- Corporación Desarrollo Social
- Archivo SECML

F:\Nueva carpeta\Marina\CONVENIO\Subvenciones\2025\Corporación de Desarrollo Social de Buin.doc



JUAN ASTUDILLO ARAYA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

DICA

14 MAY 2025

SECCION



## CONVENIO DE SUBVENCIÓN DE

## I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE BUIN

En Buin a 25 FEB. 2025, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° ambas domiciliados en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD", y la institución denominada **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE BUIN**, Persona Jurídica de Derecho Privado, administradora de los establecimientos educacionales y de salud de la comuna de Buin, RUT N° representada según se acreditará, por su Secretaria General, doña **MIGUELINA ELIZABETH ESPINOZA VERGARA**, Cédula Nacional de Identidad N° ambas domiciliadas en , comuna de se acuerda la celebración de un convenio de subvención, de conformidad con los términos y condiciones que a continuación se pasan a exponer:

**PRIMERO:** La institución denominada **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE BUIN**, ha presentado un proyecto que contiene los objetivos, justificación y costos en actividades, que se entiende forman parte de este convenio.

**SEGUNDO:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra h) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal adoptó el acuerdo número 702 de la Sesión Ordinaria número 204, de fecha 02 de diciembre de 2024, sancionado mediante el Decreto Alcaldicio N° 4529, de fecha 02 de diciembre de 2024, que aprobó el presupuesto municipal para el año 2025. Encontrándose dentro de sus glosas el presente convenio de subvención.

Luego, Decreto alcaldicio N° 646 de fecha 19 de febrero de 2025, otórguese una Subvención Municipal a la Corporación de Desarrollo Social de Buin, RUT N°:

**TERCERO:** La Municipalidad otorga a la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE BUIN** La subvención de acuerdo al siguiente detalle:

- Áreas Educación, la suma total de \$450.000.000.- (cuatrocientos cuenta millones de pesos).
  - Área Salud, la suma total de \$153.000.000.- (ciento cincuenta y tres millones de pesos).



**CUARTO:** Corresponde a la Dirección de Administración y Finanzas la función de asesorar a la institución antes mencionada, en la inversión de los fondos.

**QUINTO:** La **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE BUIN** sólo podrá realizar los gastos propios del objetivo aprobado e indicado en la cláusula tercera de este convenio.

**SEXTO:** Se deja establecido que la institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuados los gastos correspondientes y de acuerdo al Convenio firmado con la Municipalidad.

**SEPTIMO:** Se autoriza a la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE BUIN** para rendir, dentro del presente año, los gastos ejecutados previamente a la total tramitación de la subvención por parte del Municipio, esto por razones de continuidad en la prestación de servicios que realiza la institución. Lo anterior se fundamenta en lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República que en lo que interesa señala que: *En casos calificados, podrá incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación, siempre que existan razones de continuidad o buen servicio, las que deberán constar en el instrumento que dispone la entrega de los recursos*".

**OCTAVO:** Se establece que el incumplimiento en la obligación de rendir cuenta en forma oportuna y dentro de los plazos establecidos en la cláusula anterior, facultará al Municipio para iniciar las acciones legales correspondientes para obtener el reembolso de los dineros entregados en virtud del presente convenio por concepto de subvención.

**NOVENO:** Se deja expresa constancia que la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE BUIN** toma conocimiento de la condición que en este convenio se establece, que es el cumplimiento del objetivo mencionado en la cláusula tercera de este convenio, por la cual no podrá solicitar nuevas subvenciones o aportes sin que acompañe previamente la correspondiente rendición de la subvención o aporte recibido con anterioridad.

**DECIMO:** La suma indicada en la cláusula anterior será imputada a las siguientes asignaciones presupuestarias:

- 215.24.01.002.001, "Educación-Personas Jurídicas Privadas, Art. 13, D.F.L. N° 1,3063/80", correspondiente a un monto de \$450.000.000.- (cuatrocientos cincuenta millones de pesos).
- 215.24.01.003.001, "Salud-Personas Jurídicas Privadas, Art. 13, D.F.L. N° 3.063/80 (fondos propios)", correspondiente a un monto de \$153.000.000.- (ciento cincuenta y tres millones de pesos).

**DECIMO PRIMERO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**DECIMO SEGUNDO:** El presente convenio se otorga en 4 (cuatro) ejemplares, quedando uno en poder de la entidad subvencionada y tres en poder de la Municipalidad.



**DECIMO TERCERO:** La personería de don Miguel Araya Lobos, alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, de 03 de diciembre de 2024 y la personería de doña **MIGUELINA ESPINOZA VERGARA** para representar a la Corporación de Desarrollo Social de Buin consta en el acta de la sesión del Directorio de la Corporación, de fecha 07 de Diciembre de 2016, en la que se aprueba su nombramiento como representante legal de la Corporación de Desarrollo Social de Buin, reducida a escritura pública de fecha 09 de Diciembre de 2016, ante el Notario Público de Buin, don Hernán Álvarez Lorca bajo el N° de repertorio 2350-2016, antecedentes que no se agregan en este acto por ser conocidos por las partes.



MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

MIGUELINA ESPINOZA VERGARA  
REPRESENTANTE LEGAL  
CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE BUIN

JURIDICA	DAF	CONTROL	SECMU

EUC/dcf

Distribución:

- CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE BUIN
- DAF
- SECMU
- Archivo Jurídica

12 MAY 2025